

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por GOMEZ DE
LA TORRE BARRERA Maria Belen
FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2021 16:50:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 20 de Enero del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000018-2021-DGPA/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 001-2020-DDC ANC-JJM/MC, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash; los Informes N° 000005-2021/DSFL-DRM/MC y N° 00003-2021/DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000018-2021-DGPA-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)";*

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)"*, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Firmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 12:43:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **GXV5VOY**

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC emitida el 08 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2021, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 001-2020-DDC ANC-JJM/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huancajirca", ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales;

Que, mediante Memorando N° 000005-2021/DDC ANC /MC, de fecha 06 de enero de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Huancajirca, recaída en el Informe de Inspección N° 001-2020-DDC ANC-JJM/MC, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000033-2021/DSFL/MC de fecha 11 de enero de 2021, sustentado en el Informe N° 00005-2021-DSFL-DRM/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2020-DDC ANC-JJM/MC y, en consecuencia, recomienda se emita la resolución de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancajirca";

Que, mediante Informe N° 000018-2021-DGPA-ARD/MC de fecha 15 de enero de 2021, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancajirca;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18 L**Coordenadas de referencia:** 224, 553.71E; 8'947,773.26N

Cuadro de Datos Técnicos SITIO ARQUEOLÓGICO HUANCAJIRCA					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
A	A-B	143.54	45°6'32"	224553.7080	8947773.2640
B	B-C	40.45	255°6'35"	224563.1240	8947630.0370
C	C-D	90.75	82°34'18"	224602.8100	8947622.2300
D	D-E	14.82	173°44'43"	224573.9280	8947536.1970
E	E-F	33.94	123°49'58"	224567.7070	8947522.7410
F	F-G	10.56	97°18'15"	224534.1900	8947517.4200
G	G-H	18.18	251°41'44"	224531.2230	8947527.5500
H	H-I	.83	180°0'0"	224513.0530	8947528.1780
I	I-J	52.55	85°46'12"	224512.2257	8947528.2066
J	J-K	174.63	180°0'0"	224517.9096	8947580.4473
K	K-A	25.60	144°51'43"	224536.7980	8947754.0480
TOTAL		605.85	1620°0'0"		

Área Total: 11090.19 m² (1.11 ha)

Perímetro: 605.85 m.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2020-DDC ANC-JJM/MC, así como en los Informes N° 000005-2021/DSFL-DRM/MC y N° 000033-2021/DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, las siguientes:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEDIDA		REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	X	A los infractores se les exhortó a la paralización de las obras que se venían dando al interior de la poligonal del sitio arqueológico de Huancajirca.
Desmontaje	X	Se recomienda proceder al desmontaje de las estructuras de material noble ubicada dentro del Sitio Arqueológico de Huancajirca
Señalización	X	Se recomienda realizar la instalación de hitos y paneles con la finalidad de evitar nuevas afectaciones..
Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:		Se recomienda proceder al retiro de las maquinarias (trompo mezclador, agregados y cemento) ubicados dentro del sitio arqueológico de Huancajirca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, concretar la ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Independencia y Provincial de Huaraz, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2020-DDC ANC-JJM/MC, el Informe N° 000005-2021/DSFL-DRM/MC, el Informe N° 000033-2021/DSFL/MC, el Informe N° 000018-2021-DGPA-ARD/MC, y el Plano Perimétrico con código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 15 de Enero del 2021

INFORME N° 000018-2021-DGPA-ARD/MC

A : **María Belén Gómez de la Torre Barrera**
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **Anny Sabel Ríos Dávila**
Abogada-Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Informe Técnico de Viabilidad para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca.

Referencia : a) Informe N° 000033-2021/DSFL/MC
b) Informe N° 000005-2021/DSFL-DRM/MC
c) Informe N° 000057-2020/DSFL-DRM/MC
d) Informe N° 000363-2020/DDC ANC-JJM/MC
e) Memorando N° 000005-2021/DDC ANC/MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 000498-2020/DDC ANC/MC de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000305-2020/DDC ANC-JJM/MC de fecha 25 de noviembre de 2020 y el Informe de Inspección N° 000305-2020-DDC ANC-JJM/MC de fecha 25 de noviembre de 2020 que sustenta la Viabilidad para la Determinación de la Protección Provisional del sitio arqueológico "Huancajirca", ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.
- 1.2 Mediante Proveído N° 005727-2020/DGPA/MC de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el expediente para atención. Por ello, a través del Informe N° 000057-2020/DSFL-DRM/MC de fecha 10 de diciembre de 2020, la Licenciada Diana Rojas Monar de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, determina observaciones a la propuesta de protección provisional, los que se trasladan a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash para su evaluación, mediante Memorando N° 000935-2020/DSFL/MC de fecha 11 de diciembre de 2020.
- 1.3 Mediante Memorando N° 000005-2021/DDC ANC/MC de fecha 06 de enero de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe N° 000363-2020/DDC ANC-JJM/MC y el Informe de Inspección corregido N° 00001-2020-DDC ANC-JJM/MC de fecha 25 de noviembre de 2020 por el cual se subsana las observaciones al Informe Técnico de Viabilidad para la determinación de protección provisional del sitio arqueológico Huancajirca.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.4 Mediante Informe N° 000033-2021/DSFL/MC, de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000005-2021/DSFL-DRM/MC, de la misma fecha, en el que se comunica la subsanación de observaciones a informe técnico de viabilidad para la determinación de protección provisional del sitio arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash y recomienda emitir acto resolutivo de determinación de protección provisional.

II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.
- Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Análisis:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".

- 3.4 Se destaca que el monumento arqueológico prehispánico Huancajirca cuenta con plano perimétrico con código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG aprobado a través de la Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto de 2004, el cual delimita el ámbito arqueológico en una área de 1.09 hectáreas y perímetro de 605.85 m², también se aprobó la memoria descriptiva y ficha técnica. Sin embargo, el sitio arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, no se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación.

- 3.5 En cumplimiento de las disposiciones y de la subsanación a la propuesta, el Informe de Inspección N° 00001-2020-DDC ANC-JJM/MC elaborado por el Lic. Juan Gabriel Jamanca Mejía de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico Huancajirca viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y naturales, conforme al siguiente detalle:

"El Sitio Arqueológico de Huancajirca se encuentra afectado por la construcción de una vivienda de material noble (solo base y parte de la pared oeste) sin autorización del Ministerio de Cultura, a su vez por otro lado se ha podido constatar la colocación de estacas a manera de linderos o posibles lotizaciones.

La arquitectura prehispánica que conforma el sitios arqueológico de Huancajirca (plataforma circular, huanca y muros) viene siendo afectados por las inclemencias del clima (principalmente por las lluvias)."

- 3.6 En consecuencia, indica en su apartado IV.b, como medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	X	A los infractores se les exhorto a la paralización de las obras que se venían dando al interior de la poligonal del sitio arqueológico de Huancajirca.
- Desmontaje:	X	Se recomienda proceder al desmontaje de las estructuras de material noble ubicada dentro del Sitio Arqueológico de Huancajirca.
- Señalización:	X	Se recomienda realizar la instalación de hitos y paneles con la finalidad de evitar nuevas afectaciones.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	X	Se recomienda proceder al retiro de las maquinas (trompo mezclador, agregados y cemento) ubicados dentro del sitio arqueológico de Huancajirca.

- 3.7 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 00001-2020-DDC ANC-JJM/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, así como los Informes N° 000033-2021/DSFL/MC, Informe N° 000005-2021/DSFL-DRM/MC e Informe N° 000057-2020-DSFL-DRM/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huancajirca", ubicado en el distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento Ancash.

V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huancajirca", ubicado en el distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento Ancash.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Abog. Anny Sabel Ríos Davila
Reg. CAL N° 66442

ARD



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martín FAU
20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2021 21:52:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 11 de Enero del 2021

INFORME N° 000033-2021-DSFL/MC

A : MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Informe Técnico de Viabilidad para la determinación de la
protección provisional del Sitio Arqueológico de
Huancajirca.

Referencia : PROVEIDO N° 000054-2021-DSFL/MC (06ENE2021)
INFORME N° 000005-2021-DSFL/MC (11ENE2021)

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al documento de la referencia, con la finalidad de continuar con el proceso de viabilidad para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. En ese sentido se informa lo siguiente.

Situación Físico Legal:

El monumento arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, no se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, se aprobó el plano perimétrico (código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG) y plano topográfico (con código PTOP- 0122-INC-DREPH/DA-2004-UG), así como, la memoria descriptiva y ficha técnica del mencionado monumento arqueológico.

Descripción del MAP:

La información descrita es tomada del informe de inspección adjunto en el sistema, elaborado por el Lic. Juan Jamanca Mejía, arqueólogo de la DDC Ancash¹.

Huancajirca es un sitio arqueológico con la presencia de una plataforma circular, la cual rodea una gran roca o huanca ubicada en la parte central de esta; así mismo la Huanca de unos 3 metros de alto aproximadamente se encuentra debidamente acomodada sobre una especie de banqueta en posición vertical. La función de Huancajirca correspondió a un centro religioso en el cual se realizaban la veneración de piedras sagradas (Wancas y geoformas) ubicadas sobre el cerro (Hirca), teniéndose esta huanca incorporada sobre un paisaje sagrado, los santuarios sagrados al aire libre son muy comunes en todo el callejón de Huaylas siendo el más representativo Huancajirca. Por otro lado, el arqueólogo Víctor Ponte Rosarino en el año de 2001 realizó las primeras

¹ INFORME DE INSPECCIÓN N° 000001-2020-DDC ANC-JJM/MC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

investigaciones científicas en Huancajirca, describiendo una plataforma circular la cual rodea una gran roca o Huanca, así mismo se identificaron muros aterrazados, así como la presencia de un petroglifo en mal estado y la presencia de fragmentos de cerámica dispersas en superficie. Por otro lado, las excavaciones de Ponte revelaron que alrededor de la Huanca se realizaron quemas de ofrendas.

De la afectación:

De acuerdo a la información remitida por la DDC Ancash, sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico "Huancajirca", se informa lo siguiente:

El Sitio Arqueológico de Huancajirca se encuentra afectado por la construcción de una vivienda de material noble (solo base y parte de la pared oeste) sin autorización del Ministerio de Cultura, a su vez por otro lado se ha podido constatar la colocación de estacas a manera de linderos o posibles lotizaciones.

La arquitectura prehispánica que conforma el sitio arqueológico de Huancajirca (plataforma circular, huanca y muros) viene siendo afectados por las inclemencias del clima (principalmente por las lluvias).

Estado de conservación: De acuerdo a las afectaciones registradas e informadas mediante los documentos emitidos por la DDC Ancash a esta Dirección, se considera que el monumento viene siendo afectado por la habilitación de viviendas modernas, en aproximadamente el 10 % en relación al área total de la poligonal propuesta.

Finalmente, el monumento se encuentra en un estado de fragilidad por encontrarse colindante con viviendas modernas generando una afectación IRREVERSIBLE al sitio, haciendo imposible su recuperación a su estado o contexto original.

Delimitación: La propuesta de delimitación remitida por la DDC Ancash para la determinación de protección provisional es tomada del plano PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004.

Datum: World Geodetic System Datum 1984; WGS84

Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM)

Zona UTM: 18 S

Coordenada UTM de referencia: 224553.71E / 8947773.26N

ÁREA: 11090.19m² (1.11ha)

PERÍMETRO: 605.85m

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	143.54	45°6'32"	224553.7080	8947773.2640
B	B-C	40.45	255°6'35"	224563.1240	8947630.0370
C	C-D	90.75	82°34'18"	224602.8100	8947622.2300
D	D-E	14.82	173°44'43"	224573.9280	8947536.1970
E	E-F	33.94	123°49'58"	224567.7070	8947522.7410
F	F-G	10.56	97°18'15"	224534.1900	8947517.4200
G	G-H	18.18	251°41'44"	224531.2230	8947527.5500
H	H-I	0.83	179°59'58"	224513.0530	8947528.1780
I	I-J	52.55	85°46'14"	224512.2257	8947528.2066

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

J	J-K	174.63	180°0'0"	224517.9096	8947580.4473
K	K-A	25.6	144°51'43"	224536.7980	8947754.0480
TOTAL		605.85	1620°0'0"		

Finalmente, se debe de señalar que, la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC (Lineamientos Técnicos y Criterios para la Determinación de la Protección Provisional de los Bienes Inmuebles Prehispánicos que se presumen Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación) no contempla entre sus criterios la clasificación de, monumento no declarado y delimitado, siendo este el escenario que presenta el monumento arqueológico prehispánico "Huancajirca"; sin embargo, se considera necesario recomendar establecer la Determinación de Protección Provisional al mencionado monumento arqueológico prehispánico, debido a que es parte de los instrumentos y procedimientos de defensa del mismo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/drm

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ROJAS
MONAR Diana Yngrid FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2021 18:14:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 11 de Enero del 2021

INFORME N° 000005-2021-DSFL-DRM/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **DIANA YNGRID ROJAS MONAR**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Informe Técnico de Viabilidad para la determinación de la
protección provisional del Sitio Arqueológico de
Huancajirca.

Referencia : PROVEIDO N° 000054-2021-DSFL/MC (06ENE2021)

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al Provéido remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, que adjunta el informe de solicitud de Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huancajirca", ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, a fin de que se evalúe la Declaratoria de Protección Provisional, debido a que el monumento ha sido alterado y corre riesgo de que continúe siendo afectado.

I) Antecedentes

- Mediante Memorando N° 000498-2020-DDC ANC/MC de fecha 27 de noviembre de 2020, la DDC Ancash remite el Informe N° 000305-2020-DDC ANC-JJM/MC, del 25 de noviembre de 2020, del Lic. Juan Jamanca Mejía, quien adjunta el informe que sustenta la viabilidad de la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; la misma que ha sido motivada por el registro de afectaciones al mencionado monumento prehispánico, lo cual obra en el Informe N° 000276-2020-DDC-ANC-JJM/MC, del 05 de noviembre de 2020, suscrito por el referido licenciado.
- Mediante el Informe N° 000276-2020-DDC-ANC-JJM/MC, del 05 de noviembre de 2020, del Lic. Juan Jamanca Mejía, informa sobre las actuaciones como parte de la inspección realizada el 03 de noviembre de 2020, al Sitio Arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Ancash donde se registraron afectaciones al mencionado monumento prehispánico, producto de labores de **excavación** y **remoción**, para la construcción de una vivienda de material noble (ladrillos, fierros de construcción y concreto), los cuales se ubican al interior de la poligonal intangible de Huancajirca.
- Mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, se resuelve en sus artículos 3° y 4° aprobar los planos perimétrico (código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG) y plano topográfico (con código PTOP-0122-INC-DREPH/DA-2004-UG) del Sitio Arqueológico Huancajirca, ubicado en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, el cual cuenta con un área total de 1.09 hectáreas y un perímetro de 605.85 metros lineales. Asimismo, se resuelve aprobar la memoria descriptiva y ficha técnica del mencionado monumento arqueológico.

- Mediante Informe N° 000363-2020-DDC ANC-JJM/MC, el Lic. Juan Jamanca Mejía, remite a la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el informe Técnico de Viabilidad para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca, el cual adjunta el Informe de Inspección N° 00001-2020-DDC ANC-JJM/MC.
- Mediante Memorando N° 000005-2021-DDC ANC/MC de fecha 06 de enero de 2021, la DDC de Ancash remite a este Despacho el informe N° 000363-2020-DDC ANC-JJM/MC que adjunta el Informe de Inspección N° 00001-2020-DDC ANC-JJM/MC, con la finalidad de continuar con el proceso de viabilidad para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca, ubicado en el distrito de independencia, provincia de Huaraz, Áncash.

I) Contenido Arqueológico

La información descrita es tomada del informe de inspección adjuntado en el sistema, elaboradas por el Lic. Juan Jamanca Mejía, arqueólogo de la DDC Ancash¹.

Huancajirca es un sitio arqueológico con la presencia de una plataforma circular, la cual rodea una gran roca o huanca ubicada en la parte central de esta; así mismo la Huanca de unos 3 metros de alto aproximadamente se encuentra debidamente acomodada sobre una especie de banqueta en posición vertical. La función de Huancajirca correspondió a un centro religioso en el cual se realizaban la veneración de piedras sagradas (Wancas y geoformas) ubicadas sobre el cerro (Hirca), teniéndose esta huanca incorporada sobre un paisaje sagrado, los santuarios sagrados al aire libre son muy comunes en todo el callejón de Huaylas siendo el más representativo Huancajirca. Por otro lado, el arqueólogo Víctor Ponte Rosarino en el año de 2001 realizó las primeras investigaciones científicas en Huancajirca, describiendo una plataforma circular la cual rodea una gran roca o Huanca, así mismo se identificaron muros aterrazados, así como la presencia de un petroglifo en mal estado y la presencia de fragmentos de cerámica dispersas en superficie. Por otro lado, las excavaciones de Ponte revelaron que alrededor de la Huanca se realizaron quemaduras de ofrendas.

II) Información Técnica de Afectaciones que Sustenta la Solicitud de Delimitación Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico

De acuerdo a la información remitida en el informe de inspección adjunto en el Informe de la DDC Ancash sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico "Huancajirca", se informa lo siguiente:

El Sitio Arqueológico de Huancajirca se encuentra afectado por la construcción de una vivienda de material noble (solo base y parte de la pared oeste) sin autorización del Ministerio de Cultura, a su vez por otro lado se ha podido constatar la colocación de estacas a manera de linderos o posibles lotizaciones.

La arquitectura prehispánica que conforma el sitio arqueológico de Huancajirca (plataforma circular, huanca y muros) viene siendo afectados por las inclemencias del clima (principalmente por las lluvias).

¹ INFORME DE INSPECCIÓN N° 000001-2020-DDC ANC-JJM/MC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones registradas e informadas mediante los documentos emitidos por la DDC a esta Dirección, se considera que el monumento viene siendo afectado por la habilitación de viviendas modernas, afectando aproximadamente del 10 % en relación al área total de la poligonal

Finalmente, el monumento se encuentra en un estado de fragilidad por encontrarse colindante con viviendas modernas generando una afectación IRREVERSIBLE al sitio, haciendo imposible su recuperación a su estado o contexto original.

III) De la Declaratoria del Bien

El monumento arqueológico El Sitio Arqueológico Huancajirca, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, no se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, se aprobó el plano perimétrico (código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG) y plano topográfico (con código PTO- 0122-INC-DREPH/DA-2004-UG) , así como, la memoria descriptiva y ficha técnica del mencionado monumento arqueológico.

IV) Del Polígono De Delimitación

En ese sentido, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash remitió las coordenadas del plano aprobado PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG, a fin de que estas puedan ser utilizadas para la aprobación de la Protección provisional del Sitio Arqueológico Huancajirca. De esta forma, se adjunta el siguiente cuadro.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	143.54	45°6'32"	224553.7080	8947773.2640
B	B-C	40.45	255°6'35"	224563.1240	8947630.0370
C	C-D	90.75	82°34'18"	224602.8100	8947622.2300
D	D-E	14.82	173°44'43"	224573.9280	8947536.1970
E	E-F	33.94	123°49'58"	224567.7070	8947522.7410
F	F-G	10.56	97°18'15"	224534.1900	8947517.4200
G	G-H	18.18	251°41'44"	224531.2230	8947527.5500
H	H-I	0.83	179°59'58"	224513.0530	8947528.1780
I	I-J	52.55	85°46'14"	224512.2257	8947528.2066
J	J-K	174.63	180°0'0"	224517.9096	8947580.4473
K	K-A	25.6	144°51'43"	224536.7980	8947754.0480
TOTAL		605.85	1620°0'0"		

V) Conclusiones

El monumento arqueológico prehispánico "Huancajirca" no se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, se aprobó el plano perimétrico (código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG) y plano topográfico (con código PTO- 0122-INC-DREPH/DA-2004-UG), así como, la memoria descriptiva y ficha técnica del mencionado monumento arqueológico.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Asimismo, el monumento ha sido afectado por la habilitación de viviendas modernas, afectando aproximadamente del 10 % en relación al área total de la poligonal, las mismas que han generado la alteración y afectación en parte de los elementos arquitectónicos conformantes del monumento.

De la misma manera, se debe de señalar que, la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC (Lineamientos Técnicos y Criterios para la Determinación de la Protección Provisional de los Bienes Inmuebles Prehispánicos que se presumen Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación) no contempla entre sus criterios la clasificación de monumento no declarado y delimitado, siendo este el escenario que presenta el monumento arqueológico prehispánico "Huancajirca"; sin embargo, se considera necesario establecer la Protección provisional al mencionado monumento arqueológico prehispánico, debido a que es parte de los instrumentos y procedimientos de defensa.

VI) Recomendaciones

Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico "Huancajirca", usando todos los datos incluidos en el presente informe y en el informe de Inspección remito por la DDC Ancash.

Se recomienda informar a la DGPA para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

DRM
CC.: CC.:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA ANCASHDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA ANCASH

Firmado digitalmente por JAMANCA
MEJIA Juan Gabriel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2020 12:02:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Huaraz, 30 de Diciembre del 2020

INFORME N° 000363-2020-DDC ANC-JJM/MC

A : **EDUARDO RONALD SANTE VELASQUEZ**
DDC ANCASH SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

De : **JUAN GABRIEL JAMANCA MEJIA**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA ANCASH

Asunto : Informe Técnico de Viabilidad para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca.

Referencia : PROVEIDO N° 001514-2020-SDDPCICI DDCANC/MC (15DIC2020)
MEMORANDO N° 000935-2020-DSFL/MC (11DIC2020)

Mediante el presente documento me dirijo a usted para informarle con respecto a la viabilidad para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico de Huancajirca.

I. ANTECEDENTES

- Mediante comunicación vía WhatsApp de fecha 03 de noviembre del presente año la directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash informa la recepción de una alerta en la cual se informa posibles afectaciones al monumento arqueológico prehispánico - MAP de Huancajirca a través de una construcción moderna, motivo por el cual se solicita realizar una inspección al MAP de Huancajirca, llevándose a cabo la inspección el mismo día en coordinación y compañía del Sr. Eduardo Ronald Sante Velázquez sub director de patrimonio cultural e industrias culturales de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash y el señor Tony Jhon Rodríguez Chávez instructor policial S3 PNP del área de la Policía Fiscal PNP Huaraz DEPINCRI PNP-Huaraz.
- Mediante INFORME N° 000276-2020-DDC ANC-JJM/MC de fecha 05 de noviembre del 2020 se informa sobre la afectación al MAP de Huancajirca, consistente en trabajos de excavación y remoción a través de la construcción de una vivienda de material noble (ladrillos, fierros de construcción y concreto), estas acciones generaron la ALTERACIÓN del patrimonio cultural inmueble conocido como Huancajirca, destacándose que no se afectó directamente ningún componente arquitectónico del MAP de Huancajirca, sin embargo se vulnera la intangibilidad del mencionado sitio arqueológico.
- Mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, se resuelve en su artículo 3° y 4°; aprobar los expedientes técnicos (plano perimétrico y plano topográfico, memoria descriptiva y ficha técnica, definiéndose el área intangible por un área total de 1.09 hectáreas y un perímetro de 605.85 metros lineales, teniendo el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

plano de delimitación el código PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG y el plano topográfico el código PTO-0122-INC-DREPH/DA-2004-UG. **Destacándose que a pesar de contar con planos perimétricos y topográficos aprobados con acto resolutivo el sitio arqueológico de Huancajirca carece de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.**

- La poligonal del Sitio Arqueológico de Huancajirca figura en la plataforma del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA la cual está a cargo de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura; plataforma que es de uso gratuito y público (<http://sigda.cultura.gob.pe>)

II. DEL INFORME

INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACION DE LA PROTECCION PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE HUANCAJIRCA.

INFORME DE INSPECCION N° 00001-2020-DDC ANC-JJM/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	Jamanca Mejia Juan G.				
R.N.A. N°	CJ-1656				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash				
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	10:00 AM.
	03	11	2020	HORA DE CULMINACIÓN:	11:00 AM.
FECHA DE EMISION DEL INFORME TÉCNICO	25	11	2020	FIRMA:	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE INTERVENCION

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE ARQUEOLÓGICO	
Departamento:	Ancash
Provincia:	Huaraz
Distrito / Localidad:	Independencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Coordenada(s) referencial(es):	224576E – 8947585N
Acceso / vías:	El acceso vehicular al Sitio Arqueológico de Huancajirca es partiendo de la ciudad de Huaraz con dirección noreste hacia la urbanización el Pinar, para luego seguir en dirección este a una distancia de 50 metros colindante al colegio el Pinar; a través de una vía asfaltada con un tiempo estimado de 15 minutos y una distancia aproximada de 5 kilómetros de la plaza de armas de la ciudad de Huaraz.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICO INMUEBLES PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
Nº	Componentes		Descripción	
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Presencia de una plataforma circular, la cual rodea una gran roca o huanca ubicada en la parte central de esta; así mismo la Huanca de unos 3 metros de alto aproximadamente se encuentra debidamente acomodada sobre una especie de banqueta en posición vertical, presencia de muros aterrazados.
1.2	Cerámica		X	No se halló.
1.3	Lítico		X	No se halló.
1.4	Óseo		X	No se halló.
1.5	Malacológico		X	No se halló.
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		X	No se halló.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación	Sitio Arqueológico		
b)	Descripción	Huancajirca es un sitio arqueológico con la presencia de una plataforma circular, la cual rodea una gran roca o huanca ubicada en la parte central de esta; así mismo la Huanca de unos 3 metros de alto aproximadamente se encuentra debidamente acomodada sobre una especie de banqueta en posición vertical. La función de Huancajirca correspondió a un centro religioso en el cual se realizaban la veneración de piedras sagradas (Wancas y geoformas) ubicadas sobre el cerro (Hirca), teniéndose esta huanca incorporada sobre un paisaje sagrado, los santuarios sagrados al aire libre son muy comunes en todo el callejón de Huaylas siendo el más representativo Huancajirca. Por otro lado, el arqueólogo Víctor Ponte Rosarino en el año de 2001 realizó las primeras investigaciones científicas en Huancajirca, describiendo una plataforma circular la cual rodea una gran roca o Huanca, así mismo se identificaron muros aterrazados, así como la presencia de un petroglifo en mal estado y la presencia de fragmentos de cerámica dispersas en superficie. Por otro lado, las excavaciones		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

		de Ponte revelaron que alrededor de la Huanca se realizaron quemadas de ofrendas.
--	--	---

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos			Afectación		Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
	X		X		
El Sitio Arqueológico de Huancajirca se encuentra afectado por la construcción de una vivienda de material noble (solo base y parte de la pared oeste) sin autorización del Ministerio de Cultura, a su vez por otro lado se ha podido constatar la colocación de estacas a manera de linderos o posibles lotizaciones.					
Factores naturales	Si	No	Verificada	Posible	
	X			X	
	La arquitectura prehispánica que conforma el sitio arqueológico de Huancajirca (plataforma circular, huanca y muros) viene siendo afectados por las inclemencias del clima (principalmente por las lluvias).				
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Preservación	El sitio arqueológico de Huancajirca se encontraba y se mantiene en un estado de conservación regular, puesto que la arquitectura prehispánica que la conforma como la plataforma circular, muros aterrazados y la Huanca se encuentran expuestas a los factores ambientales, en la cual estos han ocasionado la perdida de algunos componentes de la plataforma circular como morteros y pequeñas pachillas, así mismo la huanca presenta la presencia de líquenes; por otro lado la afectación no a afectado directamente los componentes arquitectónicos del sitio arqueológico de Huancajirca, sin embargo ha vulnerado la poligonal intangible aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004; teniéndose un área aproximada de afectación del 10 % en relación al área total de la poligonal				
Fragilidad	El sitio arqueológico de Huancajirca tiene un alto porcentaje de fragilidad, ya que existe la posibilidad de que las evidencias arqueológicas lleguen a desaparecer producto del asentamiento de estructuras modernas, y posibles lotizaciones tal y como se ha venido observando hasta la fecha.				

3 Modalidad de Delimitación Provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

	1. Bien arqueológico inmueble declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
	2. Bien arqueológico inmueble declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien arqueológico inmueble no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

El sitio arqueológico de Huancajirca ***no se encuentra declarado como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, se tienen los expedientes técnicos aprobados mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, estableciéndose el área intangible por 1.09 hectáreas y un perímetro de 605.85 metros lineales; por lo que dicha poligonal se mantendrá en el presente informe.***

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

Si bien el sitio arqueológico de Huancajirca ***no se encuentra declarado como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación***, se tiene los expedientes técnicos aprobados mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004, en la cual se estableció el área intangible conformada por 1.09 hectáreas y un perímetro de 605.85 metros lineales; ***por lo que se recomienda mantener dicha poligonal ya aprobada*** la cual se manifiesta a continuación:

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL

VERTICE	COORDENADA UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
A	224553.7080	8947773.2640
B	224563.1240	8947630.0370
C	224602.8100	8947622.2300
D	224573.9280	8947536.1970
E	224567.7070	8947522.7410
F	224534.1900	8947517.4200
G	224531.2230	8947527.5500
H	224513.0530	8947528.1780
I	224512.2257	8947528.2066
J	224517.9096	8947580.4473
K	224536.7980	8947754.0480
AREA TOTAL		1.09 hectáreas.
PERIMETRO		605.85 metros lineales.

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-0092-INC-DREPH/DA-2004-UG (*aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 682/INC de fecha 17 de agosto del 2004*).

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA ANCASHDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA ANCASH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

a. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	X	A los infractores se les exhorto a la paralización de las obras que se venían dando al interior de la poligonal del sitio arqueológico de Huancajirca.
- Desmontaje:	X	Se recomienda proceder al desmontaje de las estructuras de material noble ubicada dentro del Sitio Arqueológico de Huancajirca.
- Apuntalamiento:		
- Incautación:		
- Señalización:	X	Se recomienda realizar la instalación de hitos y paneles con la finalidad de evitar nuevas afectaciones.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	X	Se recomienda proceder al retiro de las maquinarias (trompo mezclador, agregados y cemento) ubicados dentro del sitio arqueológico de Huancajirca.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vista en detalle de la vivienda la cual se viene Construyendo sin autorización del Ministerio de Cultura dentro del sitio arqueológico de Huancajirca, se puede apreciar la maquinaria (trompo mezclador) materiales de construcción y agregados.

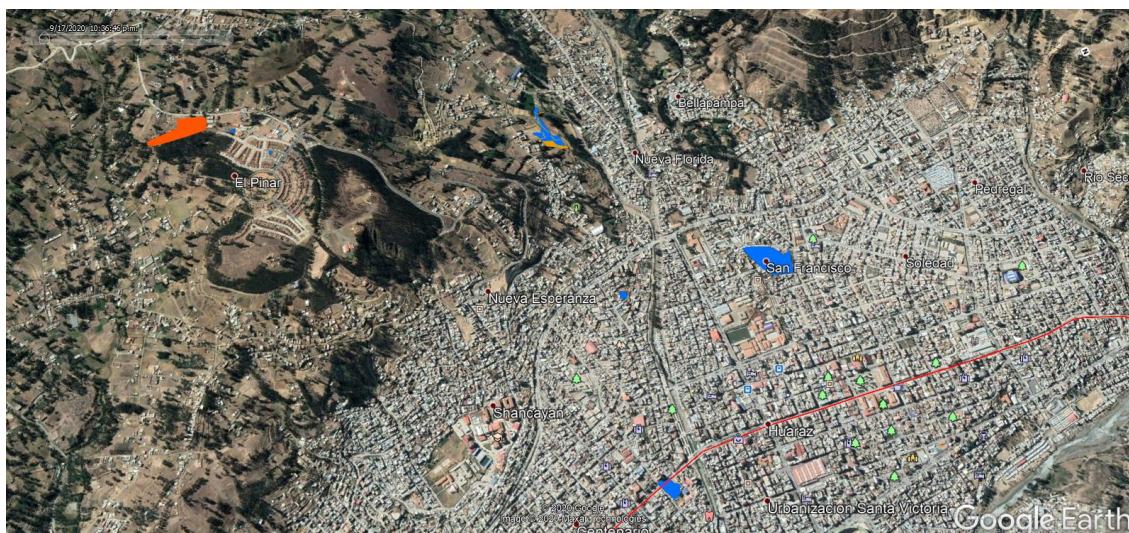


Vista panorámica de la construcción de la pared oeste con material noble, sin autorización del Ministerio de Cultura dentro del sitio arqueológico de Huancajirca.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

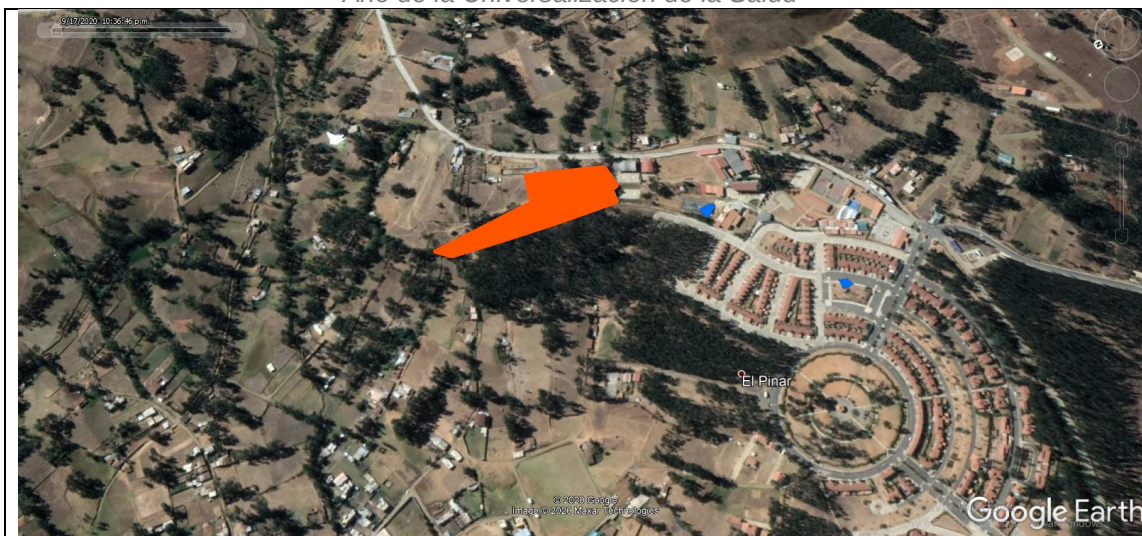


Vista panorámica de la construcción de la pared oeste con material noble, sin autorización del Ministerio de Cultura dentro del sitio arqueológico de Huancajirca, construcción que se encuentra colindante con la plataforma circular prehispánica.



Vista satelital del Sitio Arqueológico de Huancajirca (polígono de color naranja).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Vista satelital del Sitio Arqueológico de Huancajirca (polígono de color naranja)

TERRENOS DE CULTIVO

TERRENOS DE CULTIVO

TERRENOS PROPIEDAD
DE LA MINERA ANTAMINA

SITIO ARQUEOLÓGICO
HUANCAJIRCA
AREA = 11090.19 m²
PERIMETRO = 605.85 ml.

TERRENOS DE CULTIVO

COLEGIO PARTICULAR "HUASCARÁN"

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION REGIONAL DE CULTURA ANCASH

PLANO PERIMÉTRICO
SITIO ARQUEOLÓGICO
HUANCAJIRCA

INFORMACION DE UBICACIÓN	
REGIÓN:	PROVINCIA:
ANCASH	HUARAZ
DISTRITO:	POBLADO MÁS CERCAÑO:
INDEPENDENCIA	URB. EL PINAR

INFORMACION TEMATICA

INFORMACIÓN TÉCNICA	
PROYECCIÓN: UTM DATUM: WGS-84 ZONA: 18	AREA TOTAL: 11090.19 m² (1.11 Has)
VERTICE DE REFERENCIA: Norte (Y): 8947.773.26 Este (X): 224.553.71	PERIMETRO: 605.85 m.
ESCALA: 1 / 750	CONTROL DE CALIDAD: Ch.Zegarra

Coordi. Zona:	Lic. Angel Oswaldo Rebaza Gutiérrez												
Argol. Responsable:	Ricardo Toribio Rodriguez												
Resp. Levantamiento:	Esteban Sosa Chunga												
Edición y Post-proceso:	G. Chamorro												
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Fecha de elaboración de campo</td><td colspan="2">Fecha de elaboración de oficina</td></tr> <tr> <td>Inicio:</td><td>11/03/2004</td><td>Inicio:</td><td>04/08/2004</td></tr> <tr> <td>Fin:</td><td>11/03/2004</td><td>Fin:</td><td>04/08/2004</td></tr> </table>		Fecha de elaboración de campo		Fecha de elaboración de oficina		Inicio:	11/03/2004	Inicio:	04/08/2004	Fin:	11/03/2004	Fin:	04/08/2004
Fecha de elaboración de campo		Fecha de elaboración de oficina											
Inicio:	11/03/2004	Inicio:	04/08/2004										
Fin:	11/03/2004	Fin:	04/08/2004										

CÓDIGO:

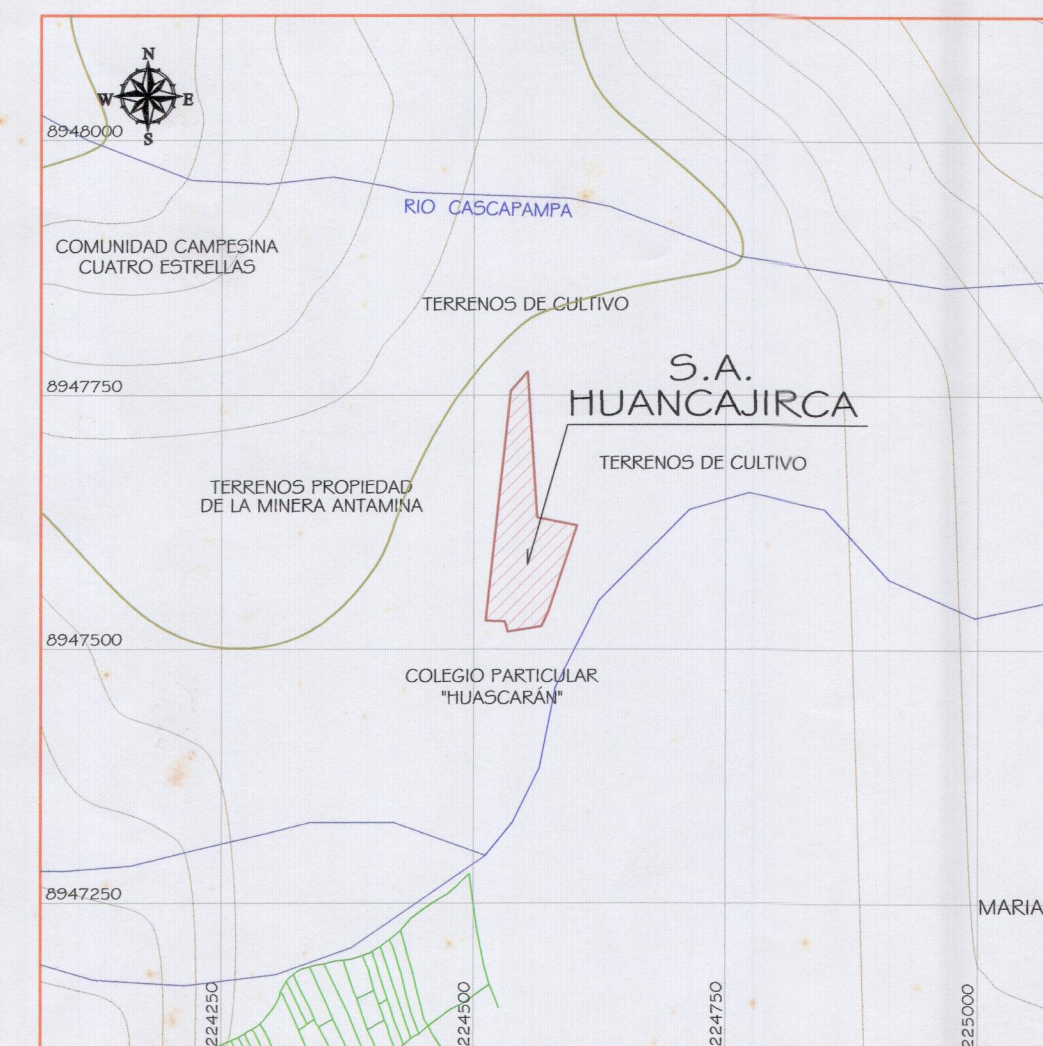
CÓDIGO DE PLANO:
PP-0092-INC_DREPH/DA-2004-UG

CÓDIGO DE SITIO:
20h-2N01-0201

RAN^o
682-2004



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Archivo Central
FOLIO N° 008



PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1/7,500

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANG. INTERNO(º)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	143.54	45º6'32"	224553.7080	8947773.2640
B	B-C	40.45	258º6'35"	224563.1240	8947630.0370
C	C-D	90.75	82º34'18"	224602.8100	8947622.2300
D	D-E	14.82	173º44'43"	224573.9280	8947536.1970
E	E-F	33.94	123º49'58"	224567.7070	8947522.7410
F	F-G	10.56	97º18'15"	224534.1900	8947517.4200
G	G-H	18.18	251º41'44"	224531.2230	8947527.5500
H	H-I	.83	180º00"	224513.0530	8947528.1780
I	I-J	52.55	85º46'12"	224512.2257	8947528.2066
J	J-K	174.63	180º00"	224517.9096	8947580.4473
K	K-A	25.60	144º51'43"	224536.7980	8947754.0480
TOTAL		605.85	1620º00"		

Suma de ángulos (real) =	1620°00'00"
Error acumulado =	00°00'00"

SIGNOS CONVENCIONALES

PERIMÉTRICO

ESCALA GRAFICA

